La asamblea nacional constituyente originaria

ADRIÁN SOTELO VALENCIA :: 09/05/2017

Y la consolidación de la quinta república bolivariana de Venezuela

La estrategia de la ultraderecha venezolana consiste en tomar el poder a toda costa para reinstalar la vetusta Cuarta República protocapitalista y neoliberal.
La Quinta República en Venezuela surgió a raíz de la derogación de la Constitución de 1961 y la consiguiente promulgación de la nueva Carta Magna en el año 1999, fecha que marca su inicio y la derogación (según la Disposición Derogatoria de la actual Constitución) de la anterior Constitución de la Cuarta República. Bajo el liderazgo del presidente Hugo Chávez Frías, la Quinta República redactó su nueva Constitución Bolivariana que rige hasta la actualidad. Como señaló el abogado constitucionalista Hermann Escarrá, la Asamblea Nacional Constituyente convocada por el presidente Nicolás Maduro Moros no pretende crear una nueva Constitución, sino reorganizar y actualizar el Estado Venezolano para incorporar las nuevas realidades y demandas del pueblo y de las instituciones nacionales. A la oposición violenta, comandada por los principales dirigentes de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), no le gustó nada el aviso y, a pesar de haber estado sistemáticamente en el pasado pugnando por la realización de la Asamblea Nacional Constituyente presumiendo poseer la mayoría de los votos para derrotar al chavismo, por el contrario inmediatamente la rechazaron y llamaron a sus seguidores a intensificar las "acciones de calle", es decir, las guarimbas que ya han dejado cerca de 40 muertos producto de la violencia opositora perpetrada por los grupos violentos a su servicio; destrucción de inmuebles e instituciones, de edificios públicos, ataques a las vías de comunicación y a hospitales, entre ellos, un materno infantil, destrucción de ambulancias y toda una campaña difamatoria contra el gobierno en los medios locales e internacionales afines a dicha oposición que en el fondo pretende desplazar del poder al presidente de la República y reinstaurar la vetusta Cuarta República de la que ellos eran los depositarios privilegiados.
En base a los lineamientos del artículo 348 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el presidente Maduro convocó a la realización de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) durante su participación en la movilización que encabezó el pueblo trabajador el Primero de mayo de 2017 con motivo de la celebración del Día del Trabajo.
El artículo 347 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Capítulo III: "De la Asamblea Nacional Constituyente", a la letra dice: "El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución".
El Artículo 348 faculta al Ejecutivo para convocar a la realización de dicha Asamblea: "La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente podrán tomarla el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros, la Asamblea Nacional, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; dos Consejos Municipales en cabildos, mediante el voto de las dos terceras partes de los mismos; o el 15% de los electores inscritos y electoras inscritas en el Registro Civil y Electoral". Así que este artículo desmiente los argumentos de la derecha y de algunos personeros de la izquierda que argumentan que la iniciativa de la convocatoria es únicamente del presidente Maduro, casi

como un "capricho" de éste" y así ha sido difundido por los medios de comunicación dominantes para desprestigiar la iniciativa. En función de lo anterior, el Artículo 349 estipula que: "El Presidente o Presidenta de la República no podrá objetar la nueva constitución...Los
poderes constituidos no podrán en forma alguna impedir las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente".
Una vez promulgada la nueva Constitución, ésta se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Nacional Constituyente".
Por último, el Artículo 350 establece que: "El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos"
Estos cuatro artículos configuran el perfil del contenido de los principios políticos, constitucionales, sociales, democráticos y de los derechos humanos que guían el proceso y el desarrollo del conjunto de los trabajos que habrán de desplegar 500 constituyentes elegidos democráticamente por el conjunto de los ciudadanos que conforman el pueblo venezolano.
Desde la perspectiva latinoamericana, y con excepción de países como Bolivia y Ecuador, este acto fundacional constituye un acontecimiento de enorme trascendencia para el avance del proyecto democrático y bolivariano, que no se observa en otros lugares como México, donde el último congreso constituyente se celebró entre diciembre y enero de 1917 en virtud de que la constitución de 1857 se había vuelto obsoleta, por lo que se decidió promulgar una nueva, el 5 de febrero de 1917, que rige hasta nuestros días. Así, comparativamente mientras que en menos de dos décadas Venezuela celebra dos constituyentes bajo los auspicios de la Quinta República, en México a pesar de las profundas y abismales desigualdades sociales, territoriales, políticas, económicas, ambientales y de derechos humanos, ¡en cien años! sólo celebró un congreso de esa naturaleza.
Siendo un Congreso, o Asamblea Nacional, Constituyente Originario convocado por el pueblo venezolano a través de una Comisión Presidencial encargada de organizar los comicios para elegir democráticamente por sectores sociales y mediante voto universal, directo y secreto a 500 constituyentes, de acuerdo con el artículo 349 constitucional ningún poder constituido --incluyendo a la actual Asamblea Nacional en desacato de mayoría opositora--, podrá objetar las reformas emanadas de la Asamblea Constituyente siempre y cuando, como estipula el artículo 350, dichas reformas, o en su caso la nueva Constitución, no contravengan los principios y las garantías democráticos, así como los derechos humanos ya consagrados en la constitución vigente.
En este contexto se entiende la rotunda y anticipada negativa por parte de la oposición a participar en esa Asamblea Constituyente, a pesar de que ya había demandado la realización de dicho acto por boca de sus principales dirigentes que ahora se concentran en orientar a sus seguidores para incrementar lo que ellos llaman la "movilización de calle" es decir, las guarimbas violentas, el boicot al desarrollo normal de las instituciones, destrucción de edificios y todo tipo de atrocidades tendientes a precipitar la renuncia del presidente y la caída del gobierno para tomar el control del poder del Estado.
Algunos de los temas y documentos oficiales propuestos para abordar en la Asamblea Constituyente redactados y firmados por el Presidente Nicolás Maduro y por el Consejo Especial de Ministros son los siguientes:

1. Reafirmar los valores de la justicia, ganar la paz, aislar a los violentos en una constituyente para la paz.
2. Ampliar el sistema económico venezolano para dejar un sistema económico post-petrolero.
3. Constitucionalizar las misiones y grandes misiones creadas por Chávez.
4. La justicia, el sistema judicial y penitenciario, la guerra contra la impunidad, el terrorismo, el narcotráfico. Aumentar las penas para una justicia severa.
5. Constitucionalizar las comunas y los consejos comunales para llevarlos al rango constitucional más alto por ser nuevas formas de la democracia participativa y protagónica.
6. La defensa de la soberanía nacional, el rechazo al intervencionismo.
7. Nueva espiritualidad cultural y venezolanidad, el carácter de la pluriculturalidad y de la identidad cultural.
8. Derechos y deberes sociales, educativos y culturales de la juventud venezolana.
9. El cambio climático, el calentamiento global y la sobrevivencia de la especie en el planeta.

Es evidente que todas estas propuestas tendrán que ser refrendadas o modificadas en el Pleno de la Asamblea Constituyente, cabiendo la inclusión de nuevos temas, contenidos y problemáticas que, a juicio de los delegados, sea necesario tratar o reformar en la nueva normatividad constitucional como fiel reflejo de la realidad contemporánea.
En algunos sectores causó suspicacias la prontitud de este iniciativa constitucional invocada por el presidente de la República en la coyuntura actual de crisis causada y exacerbada en parte por la guerra económica sistemática emprendida por los sectores de la derecha, incluyendo a los legisladores de la oposición aglutinados en la MUD, la cual ha asumido actitudes y estrategias francamente contrarrevolucionarias con el apoyo del Departamento de Estado y del ministerio de colonias que es la OEA, así como de algunos presidentes y ex-presidentes tanto de la región como fuera de ella que han manifestado su completa adhesión a la causa de dicha oposición y que es la misma que persiguen los gobiernos autoritarios como el actual de Brasil constituido mediante un golpe de Estado parlamentario que depuso a la presidenta constitucional Dilma Rousseff legal y legítimamente electa por más de 54 millones de electores brasileños.
Hay que advertir que la Asamblea Constituyente no va a resolver todos los problemas de orden social, económicos y políticos por los que atraviesa la nación sudamericana, sobre todo considerando el actual ataque mediático y la "guerra de baja intensidad" --que contempla entre otras la asfixia financiera-- perpetrada por las clases dominantes y la derecha contrainsurgente que ha arreciado sus acciones violentas en las últimas semanas. Adicionalmente el pentágono ha activado la llamada guerra de quinta generación, o guerra sin límites, encaminada a destruir las bases intelectuales e ideológicas de las fuerzas revolucionarias, incluyendo para ello el uso de armamento y del terror. Enfocados en su crítica al "régimen de Maduro", que, dicen, no es Chávez, ciertos intelectuales olvidan esta realidad, o la minusválidan, para ponderar los "errores del chavismo", la corrupción, el "excesivo militarismo" y otros menesteres, olvidando injustificadamente factores sobredeterminantes que afectan, de una u otra forma, el acontecer histórico-político como el factor imperialismo, la acción terrorista de las huestes de la derecha golpista y del paramilitarismo acantonado en la frontera colombiana y la acción desestabilizadora que los dirigentes de la oposición realizan en distintos espacios e instituciones internacionales. Todo esto se obvia o subestima y, en su lugar, se resaltan las cuestiones domésticas, como

los efectos que en el presupuesto del Estado tiene la caída de los precios del petróleo y la cuestión de la corrupción. Un enfoque de este tipo, unilateral y reductivo, nubla completamente la totalidad de la problemática venezolana --o de cualquier otra índole o país-- en el contexto de la crisis del capitalismo global y regional.
Entonces decimos que por lo menos el Constituyente sí podrá abordar, y solventar, muchos de los problemas como son la fuerte dependencia del país de la renta petrolera, la escasez de medicinas y de alimentos provocada por los actos especulativos del mercado negro (bachaqueo) y ocultamiento de víveres dirigido por algunos sectores empresariales y comerciantes; el ataque a la moneda y al tipo de cambio. Podrá, asimismo, preservar las conquistas populares como los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP); el Sistema Nacional de Misiones también llamado Misiones Bolivarianas que fueron implementadas desde 2003 por el mismo Hugo Chávez, y cuyo objetivo central era, y es, la erradicación de la pobreza extrema que data de la Cuarta República. Estas Misiones son:

1. Misiones educativas.
2. Misiones para el trabajo.
3. Misiones para la salud pública.
4. Misiones de protección, asistencia y solidaridad social.
5. Misiones alimentarias.
6. Misiones para la vivienda y hábitat.
7. Misiones de seguridad y servicios básicos.

Aunque por lo pronto no se produzca un cambio radical --como esperarían algunos sectores de izquierda que han guardado distancia del chavismo y de sus políticas públicas-- en el sentido de instaurar una economía socialista plenamente planificada, sin embargo, el hecho de dar ese trascendental paso con la realización de la Asamblea Constituyente, permitirá consolidar lo hasta ahora conseguido por el proceso revolucionario durante la Quinta República, al mismo tiempo que frenar y anular la brutal embestida --que incluso amenaza con la intervención extranjera-- que el imperialismo norteamericano y sus consortes locales representados por la derecha y sus grupos afines internos y externos han emprendido con el objetivo estratégico de derrocar al actual gobierno bolivariano que, quiérase o no, es un gobierno legítimo, legal, democráticamente electo por el pueblo venezolano, siendo este último el único Sujeto Histórico Transformador que podrá impulsar los cambios de orden cualitativo y cuantitativos tendientes a instaurar realmente, y en sus contenidos, el llamado socialismo del Siglo XXI.

La Haine

---

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/la-asamblea-nacional-constituyente-originaria